

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA N°. 2022-00104
Demandante.- EMPRESA GÓMEZ BLANDÓN S.A.S. NIT 830.034-645
Demandado. - HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO LÓPEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la información suministrada por el apoderado de la parte actora, certificado de tradición y libertad con inscripción de la demanda F.M.I. 172-22797 visible en (archivo digital No 060), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: *Agréguense a las diligencias y ténganse en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte actora, certificado de tradición y libertad con inscripción de la demanda F.M.I. 172-22797 visible en (archivo digital No 060).*

SEGUNDO: *De conformidad con los artículos 108 y 375 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplidos los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 05**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189619e82d1abe3577382521d5249f5ed3b01f6bd36164fd11238070e8a837c8**

Documento generado en 15/02/2024 02:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>